



Resolución Nro. 50/2022

Rosario, 11 de abril de 2022

VISTO:

Las actuaciones de la Licitación Pública nº 20/2022 para la contratación del servicio de comidas rápidas para Patio Gastronómico en los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022.

Y CONSIDERANDO:

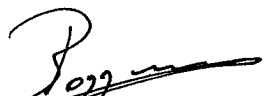
Que fueron analizadas las ofertas presentadas en el proceso licitatorio, y la oferta de GRUPO ASGAR S.A.S. se ajusta a las pautas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente.

Que la oferta de Deni Matias Fernando no cumple con lo establecido en el art. 29 del Pliego de Bases y Condiciones.

Que siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones

ESTA SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL RESUELVE:

- a) **DESESTIMESE** la oferta de Deni Matías Fernando por no cumplimentar con lo establecido en el art. 29 del Pliego Licitatorio.
- b) **ADJUDIQUENSE** la Licitación Pública 20/2022 para la Contratación del servicio de comidas rápidas para Patio Gastronómico en los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022 a:
 - GRUPO ASGAR S.A.S., CUIT Nº 33-71659675-9 en concepto de canon la suma de \$ 166.375.- (pesos ciento sesenta y seis mil trescientos setenta y cinco) IVA incluido.
- c) **AUTORIZASE** al responsable del área a suscribir en nombre y representación de la S.E.M.H.R. la Orden de Provisión correspondiente con la empresa adjudicada.
- d) La firma adjudicataria deberá ampliar el depósito en garantía hasta completar el 5% (cinco por ciento) del monto adjudicado
- e) Insértese, y notifíquese.-


Lic. Guido F. Boggiano

Presidente